



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 0000013-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES; Y,

CONSIDERANDO:

El día 08 de marzo de 2019, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALÓN; y, el representante común del CONSORCIO JHIRET, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 4'202,203.52 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 52/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000013-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de enero de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se resolvió formalizar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por el plazo de 30 días naturales, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2020.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES, del 12 de febrero de 2020 suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se resolvió formalizar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03, por el plazo de 15 días naturales, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 15 de febrero de 2020.

Mediante Informe Legal N° 057-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR, del 24 de febrero de 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda se rectifique por error material, la Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/ GOB.REG.TUMBES, del 12 de febrero de 2020, precisándose que la fecha de término del plazo de ejecución contractual es hasta el día 14 de febrero de 2020; mas no, el 15 de febrero de 2020, adjuntando el proyecto de resolución.

Mediante proveído inserto en el reverso del proyecto de resolución Gerencial Regional, el Gerente Regional de Infraestructura, ha dispuesto la elaboración de dos resoluciones, en una de ellas rectificando de oficio el computo del plazo, con respecto a la ampliación de plazo N° 03; y, en otra resolución la aprobación de la ampliación de plazo N° 04.

Mediante Informe Legal N° 060-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR, del 26 de febrero de 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura opina se proyecten dos actos resolutivos; disponiéndose la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES, del 12 de febrero de 2020; y la aprobación de la ampliación de plazo N° 04.





"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

**Tumbes, 27 FEB 2020**

El numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Del análisis de la Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES, del 12 de febrero de 2020, se determinó en la parte resolutive, debido a error material, que el computo de la ampliación de plazo parcial N° 03 es desde el día 01 de febrero de 2020 hasta el día 15 de febrero de 2020, siendo lo correcto, consignar que el computo de la ampliación de plazo es desde el 31 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero, siendo este último la fecha de culminación del plazo de ejecución contractual, tomando en consideración que la fecha de término del plazo de ejecución contractual.

En ese sentido, contando con el informe legal del área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 12 de febrero de 2020, por un error material, precisándose que el computo de la ampliación de plazo parcial N° 03 es desde el 31 de enero de 2020, hasta el 14 de febrero de 2020; siendo este último la fecha de culminación del plazo de ejecución contractual.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por error material la Resolución Gerencial Regional N° 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES, del 12 de febrero de 2020, que aprobó la ampliación de plazo parcial N° 03, estableciéndose de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por quince (15) días calendario, contados a partir del 01 al 15 de febrero del 2020, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO JHIRET**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, en virtud a la demora en la aprobación del presupuesto adicional y deductivo de obra, partidas que han sido afectadas en la ruta crítica, teniendo en cuenta que estas consultas han sido formuladas en el cuaderno de obra, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 15 de febrero del 2020, por las razones expuestas en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 00000086 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 27 FEB 2020

la parte considerativa de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por quince (15) días calendario, contados a partir del 31 de enero del 2020 al 14 de febrero del 2020, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO JHIRET**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, en virtud a la demora en la aprobación del presupuesto adicional y deductivo de obra, partidas que han sido afectadas en la ruta crítica, teniendo en cuenta que estas consultas han sido formuladas en el cuaderno de obra, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 14 de febrero del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución, a la Subgerencia de Obras, al representante común del **CONSORCIO JHIRET**, al Inspector de Obra, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Edwin Alfredo Boy Morán*  
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán  
Reg. CIP. N° 69799  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA